



**Nombre de la alumna:** Melisa Jiménez Mendoza.

**Nombre del profesor:** Lic. Ramiro Roblero.

**Nombre del trabajo:** Ensayo.

**Materia:** Derecho de la seguridad social.

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:** Séptimo cuatrimestre.

**Grupo:** “C”

Frontera Comalapa, Chiapas a 13 septiembre del 2020.

## ASPECTOS HISTORICOS FUNDAMENTALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social, se define como aquella que estructura las medidas de protección y las normas por las que unos seres humanos asumen el compromiso de determinada conducta en aras de garantizar a otros su seguridad futura.

El Derecho de la Seguridad Social está ubicado en la rama de los derechos sociales porque está destinado a atender y regular la protección de la economía y el aseguramiento de una vida decorosa para el hombre que entrega su energía al trabajo. La igualdad deja de ser un punto de partida del derecho y se convierte en su fin.

Con el transcurso del tiempo, hubo culturas como el pueblo griego que crearon sistemas de ayuda mutua para socorrer a la población y a los menesterosos.

Se crearon las instituciones de caridad pública y privada; pero, estas no tuvieron éxito debido a que la caridad no es halagadora por que hiere el honor provocando un panorama triste y desolador, se cambia a un cuadro voluntario y gratuito determinado por la capacidad de ayuda evolucionando hasta llegar hasta la “Previsión Social” llamada así por que viene a prevenir consecuencias de riesgo.

Otto Von Bismarck, ministro del rey de Prusia, fue el creador de la estrategia del control proletario, expidiendo leyes de excepción social, todo esto a raíz de la miseria del proletariado surgida por el desarrollo industrial. Expide leyes para cuestiones de trabajo y que tienen relación con la seguridad social.

En 1907, introduce la Ley de Reparación de Accidentes de Trabajo y el Sistema de Asistencia para Ancianos; William Beveridge, en 1942, presentó un informe conocido como “Plan Beveridge”, el cual ya perfeccionado en 1948 sirve para que se promulgue la Ley del Seguro Nacional, la cual establece la protección de accidentes y enfermedades de trabajo, la sanidad, atención a la niñez y asistencia a los desvalidos entre otros, así como el seguro social.

En todas las épocas y en todos los confines del planeta, la historia da cuenta de la lucha constante del hombre para romper con la inseguridad que la acompaña en todos los órdenes de la vida; esa lucha tenaz y constante por sobrevivir, por combatir el hambre y las enfermedades, por vencer la ignorancia y la desesperanza, por combatir la insalubridad, ha sido la esencia de su proceso evolutivo, tanto en lo individual como en lo social.

Las cuestiones sociales de seguridad y de solidaridad no son familiares, por ser contemporáneas, sin embargo, tardaron siglos en configurarse tal y como hoy las conocemos; la problemática laboral

fue originalmente concebida dentro del ámbito del derecho civil, quien tutelaba las relaciones obrero patronales como si se tratase exclusivamente de problemas de naturaleza personal. Afortunadamente las cosas cambiaron y el derecho del trabajo vino a regular los factores de la producción, desde una perspectiva política-social, a nuestro parecer la única adecuada, sentando las bases del trato jurídicamente diferenciado que, con el devenir del tiempo, daría lugar a la estructuración de sistemas obligatorios de protección a la clase obrera.

La Seguridad Social es pues el instrumento más importante de la política social para liberar a los pueblos del peligro de la indigencia, y es corporaciones mutualistas, sociedades gremiales, y en las diversas épocas de la historia humana, desearon superar los conflictos y contradicciones de la sociedad, pero se vieron impotentes, y doblegadas por la magnitud del fenómeno de la seguridad.

A mediados del siglo XIX en nuestro país, la Seguridad Social era prácticamente inexistente. Lo mejor para un obrero (asalariado) debió ser el morir en su puesto de trabajo, ya que, si la vejez le impedía seguir desempeñando su empleo, era casi seguro que no tendría medio posible de subsistencia, porque no había un ahorro que le permitiera respaldar su retiro.

Fue Manuel Ávila Camacho quien mandaría redactar la Ley del Seguro Social en 1943, como se puede observar pasaron más de 13 años para que se hiciera la publicación de una Ley del Seguro Social, la cual en un principio su publicación sería considerada de utilidad pública como se manejó en la reforma de 1929, y con respecto a la 2ª reforma está ya manifiesta que es de utilidad pública se cambia esa opción de consideración por el hecho de que sea realmente de utilidad pública; con lo cual se cambió su modo de actuar, y a partir de entonces crecería gradualmente, iniciando con las guarderías y prestaciones sociales a partir de 1956. Mediante Decreto expedido por el Congreso de la Unión, el 1º de abril de 1973, entró en vigor la Ley del Seguro Social misma que nos regiría hasta el 30 de junio de 1997, y a la cual se le hicieron una serie de reformas las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001.

El 12 de diciembre de 1995, el Congreso de la Unión decreta la Nueva Ley del Seguro Social, que finalmente regiría a partir del 1º de enero de 1997, junto con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En el artículo 6 de la ley del seguro social de 1997 se reproduce el criterio de los ordenamientos anteriores y comprende dos tipos de régimen obligatorio y voluntario.

SEGUROS SOCIALES, Pertenece a la rama del derecho social, Este es Obligatorio.

SEGUROS PRIVADOS: Estos se pueden definir como una protección para reducir o eliminar el riesgo de pérdidas económicas mensurables que pueda sufrir un grupo de personas naturales o jurídicas, expuestas por igual a los mismos peligros, quienes, por medio de un sistema equitativo de contribuciones, podrá resarcir el daño sufrido por cualquiera de ellos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relación con la seguridad social El diez de diciembre de 1948 en París, en el cual fue votada y aprobada la declaración universal de los derechos humanos, que contiene un conjunto de normas y principios, garantías de la persona frente a los poderes públicos, se resumen los esfuerzos llevados a cabo en los distintos regímenes y etapas históricas por reconocer los derechos humanos.